



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 6447

(11 FEB 2011)

"Por la cual se oficializan Patrones Nacionales de Medición"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1 del Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 17 del Decreto 2269 de 1993, establece como funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, "n) *Oficializar los Patrones Nacionales, previa comparación con patrones internacionales o extranjeros, conforme a lo recomendado por la Conferencia General de Pesas y Medidas*".

SEGUNDO: Que el numeral 30 del artículo 1 del Decreto 3523 de 2009, modificado por el numeral 30 del artículo 1 del Decreto 1687 de 2010, establece como función de la Superintendencia de Industria y Comercio, "*oficializar los patrones nacionales de medida*".

TERCERO: Que el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 3523 de 2009 establece como función del Superintendente Delegado de Protección del Consumidor y Metrología "*Custodiar, conservar y mantener los patrones nacionales, así como promover los sistemas de medición equivalentes*". A su vez, el numeral 18 del mismo artículo le atribuye la función de "*Establecer y mantener la jerarquía de los patrones y el sistema de patronamiento, de acuerdo con las recomendaciones técnicas internacionales y las resultantes de la participación en los foros especializados de metrología en el mundo*".

CUARTO: Que de conformidad con el documento OMIL V2-200, Vocabulario Internacional de Metrología VIM, "Patrón Nacional de Medición" es aquel patrón de medida reconocido por la autoridad nacional para servir en un estado o economía como base para asignar valores a otros patrones de magnitudes de la misma naturaleza.

QUINTO: Que el Grupo de Trabajo de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, actuando como laboratorio primario de la Red Nacional de Metrología, custodia, conserva y mantiene sus patrones primarios de las magnitudes de masa y tiempo, realizando comparaciones con patrones internacionales o extranjeros y manteniendo la trazabilidad de los mismos.

En mérito de lo anterior, esta Superintendencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como patrón nacional de masa, el siguiente:

Nombre: Patrón Nacional de Masa
Descripción: Cilindro en acero inoxidable de valor nominal de 1 kg .
Masa 1kg -0,228 mg e
Incertidumbre (k=2) 0,050 mg según la comparación de 2006-06-02
Clase de exactitud: Mejor que E₁ ("E₀") (OIML R111-1:2004)
Marca: Mettler Toledo
Modelo: Cilindro sin botón

"Por la cual se oficializan Patrones Nacionales de Medición"

No. Serie: NIM 010100

El mencionado patrón reposa en el laboratorio de masa y balanzas del Grupo de Trabajo de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar como patrón nacional de tiempo el siguiente:

Nombre: Patrón Nacional de Tiempo.
Descripción: Reloj atómico de Cesio
Clase de exactitud: Desde 10^{-13} segundos por día
Marca: Symmetricom
Modelo: Cs III 4310 B
No. Serie: 0833008915

El mencionado patrón reposa en el laboratorio de tiempo y frecuencia del Grupo de Trabajo de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **11** FEB 2011

El Superintendente de Industria y Comercio


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO